
CAÑADA DE GOMEZ

POR

MARCELO A MORO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg. Distrito Judicial 6 Civil y Comercial 2da Nom. de C.Gomez (S.F) Juez Dra JULIETA GENTILE y, Secretaria Dra CAROLINA L KAUFFELER. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "TABORDA EDUARDO JOSE C/ CAMPOS RAMON ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ 21-26024789-9), Martillero Sr MARCELO A MORO (Matricula 171759-M-174-DNI 14.815.546)-, REMATARA el 26 de FEBRERO de 2025 - a las 11:00 horas - P.Baja- Trib. Provinciales. sito calle Bv Balcarce N° 1397 - Cañada de Gomez. (- (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con todo lo en él existente, situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, parte de la manzana número noventa y cinco al Sud de las vías férreas, que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Francisco Drab, archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número sesenta y seis mil novecientos once del año mil novecientos setenta y uno (66.911/1971) , es el designado con el número Veintinueve, se halla ubicado en la calle A. Monteagudo entre las calles Venezuela y Rosario, a los 53,95 metros de esta última calle hacia el Este y miden: 10.00 metros de frente al Sud por 27,00 metros de fondo, encierran una superficie total de Doscientos Setenta metros cuadrados, lindando: al Sud con calle A. Monteagudo; al Este, con el lote número "28", al Norte con fondo del lote número del lote número "41" y al Oeste con el lote número "30". Dominio. Tº 183- Fº 212 - N° 155.176 - Dpto. Iriondo.Consta dominio-(50%- DNI 8.434.185-CUIT-20-08434185-2 y Tº 330- Fº 214 - N° 303,115 - Dpto. Iriondo.Consta dominio-(50%- DNI 18,158,485-CUIT-20-18158485-9) Restricciones-Limitación: Gravámenes; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran- BASES y CONDICIONES: o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Veinticuatro millones quinientos mil (\$ 24.500.000.-); en el supuesto que no exista oferta se implementará una retasa del 25 % de la base, es decir, Pesos Dieciocho millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 18.375.000.-) y última retasa 50 % de la primera base \$ 12.250.000.-; de seguir la falta de oferta se retira de venta. Estado de ocupación: ocupado.- II) El que resulte comprador deberá abonar en la siguiente modalidad: la suma de \$ 88.000.- (monto de la planilla de gastos provisoria de subasta practicada por el Martillero interviniente) más la comisión del 3% al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o a satisfacción del martillero (Ley Art. 63 inc. 1.1.1. LP 7547) El importe de la diferencia para completar el 10% del precio, deberá abonarse por el comprador dentro de los dos días hábiles (48hs) posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Caja de Abogados- Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Se encuentran en el expediente los informes del Registro de la

Propiedad Inmueble y copia del título. No se acepta la compra en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales, gastos de escrituración, IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC.- III) El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. La transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público.- A continuación se transcribe lo siguiente: RESUELVO: Designar nueva fecha de subasta para el día 26 de Febrero de 2025 a las 11:00 hs en las planta baja de estos Tribunales de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable que impida su normal inicio y/o desarrollo en el mismo lugar; y con las mismas condiciones establecidas en el auto N° 1636 de fecha 22 de Noviembre de -fs 147. Publíquense edictos en el Boletín Oficial Insértese y hágase saber.-Fdo Dra CAROLINA KAUFFELER-Secretaria.- Fdo: Dra JULIETA GENTILE- Jueza.-Exhibición: Autorícese la exhibición del inmueble el día 25 de Febrero de 2025, de 9 a 12 horas, Mayores Informes: Martillero Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos.- Secretaria.- 12 de Febrero de 2025.-Fdo: Dra CAROLINA KAUFFELER-.

\$ 1.000 535236 Feb. 14 Feb. 18